

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0129-2015-INIA

Lima, **27 MAYO 2015**

CONSIDERANDO:

Que, El Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, constituye un organismo Público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, que tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia de innovación agraria, es el ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNTA), ejerce la secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Innovación y Capacitación en el Agro (CONICA), es el Organismo Administrativo y Ejecutor del Acceso a los Recursos Genéticos, Organismo consultivo en materia de Bioseguridad del uso de biotecnología agrícola, Organismo Consultivo para la Protección de Obtenciones Vegetales, entidad encargada de implementar los Registros de Cultivos reconocidos como Patrimonio Natural de la Nación, además de ser la Autoridad técnico normativa en materia de semillas, entre otros;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2014 - MINAGRI (Reglamento de Organización y Funciones del INIA), el INIA se encuentra facultado mediante contratos, convenios u acuerdos a otorgar derechos sobre sus inmuebles, a fin de dar cumplimiento a sus fines institucionales;

Que, con fecha 30 de Mayo del 1995, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) y la Universidad Nacional del Centro (UNCP), por el cual el INIA entrega en cesión de uso en favor de la UNCP, la Estación Experimental Forestal San Ramón de Chanchamayo, predio que se ubica en el distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, departamento de Junín;

Que, mediante acta de fecha 07 de junio de 1995, se procedió a realizar la entrega y recepción de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Estación Experimental Forestal Chanchamayo, conforme a los anexos que forman parte integrante de la misma;

Que, considerando el plazo de vigencia del Convenio suscrito entre el INIA y UNCP es de 20 (veinte) años y en concordancia con la cláusula de vigencia, el convenio finiquita sus efectos el 30 de mayo del 2015;

Que, por lo expuesto es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la conformación de la Comisión de Recepción de la Estación Experimental Forestal de San Ramón de Chanchamayo, que será entregada por la Universidad Nacional del Centro del Perú, virtud del convenio de fecha 30 de Mayo del 1995 suscrito entre el INIA y la UNCP;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con la visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Designar la conformación de la Comisión de Recepción de la Estación Experimental Forestal de San Ramón de Chanchamayo, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Alta Dirección del INIA.
- Abog. Angela Chávez Rosales, representante de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Sr. Daniel Navarro Lévano, representante de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración.
- Ing. Auberto Ricse Tembladera, representante de la Sub Dirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- Ing. Gaspar Delzo Rodríguez, en su calidad de Supervisor de la Estación Experimental Agraria Pichanaki.

Artículo 2º. Facultar a los representantes de la Comisión de Recepción de la Estación Experimental Forestal de San Ramón de Chanchamayo a recepcionar los bienes entregados mediante el acta de fecha 07 de junio de 1995 y suscribir el acta pertinente con los representantes Universidad Nacional del Centro del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

